

Impulsan iniciativa para proteger derechos de autor de pueblos originarios sobre sus expresiones culturales

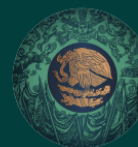
Boletín No. 0735

- La diputada Silva Andraca (PVEM) presentó reformas a la Ley Federal de Derecho de Autor

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca (PVEM) presentó una iniciativa para proteger, reconocer y garantizar los derechos de autor de los pueblos originarios sobre sus expresiones culturales.

Estipula que los derechos de autor se reconocen respecto de las obras de artesanías, creaciones, diseños y demás manifestaciones culturales realizadas por comunidades indígenas, las cuales reflejan su identidad, tradiciones y patrimonio cultural, incluyendo expresiones textiles, cerámicas, escultóricas, pictóricas y otras formas de creación artística vinculadas a su cosmovisión.

Las reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor establecen que las comunidades indígenas serán reconocidas como titulares colectivas de los derechos morales sobre las artesanías, expresiones culturales y obras artísticas derivadas de su patrimonio cultural inmaterial.



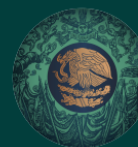
La propuesta, remitida a la Comisión de Cultura y Cinematografía para su análisis, indica que los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir la reproducción, explotación, distribución o cualquier otra forma de utilización de artesanías, obras artísticas o expresiones culturales derivadas del patrimonio de las comunidades indígenas, sin la autorización previa, libre e informada de la comunidad creadora. Esta autorización deberá ser otorgada de manera colectiva y conforme a sus sistemas normativos internos.

Señala que para el caso de artesanías y expresiones culturales elaboradas bajo encargo por integrantes de comunidades indígenas, la titularidad de los derechos patrimoniales y morales permanecerá colectiva, en favor de la comunidad creadora, independientemente de los términos del encargo.

Plantea que a quienes reproduzcan, comercialicen, distribuyan o utilicen artesanías indígenas, diseños, símbolos o técnicas tradicionales sin la autorización previa, libre e informada de la comunidad titular, se le impondrá una multa equivalente al triple de los ingresos obtenidos por el uso indebido o, en su defecto, hasta 500 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Asimismo, la confiscación inmediata de los productos o bienes relacionados con el uso no autorizado y la obligación de indemnizar a la comunidad afectada por los daños económicos y culturales

El plagio, imitación o apropiación indebida de elementos culturales representativos de las comunidades indígenas, será sancionado con multas de hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización y con la prohibición de continuar explotando comercialmente los productos en cuestión.



También, con la publicación de una disculpa pública en los medios donde se haya comercializado o publicitado la obra plagiada. Agrega que en casos graves que impliquen un impacto significativo en el patrimonio cultural de la comunidad, se podrá aplicar prisión de dos a cinco años, conforme a las disposiciones penales aplicables.

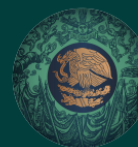
Subraya que las multas recaudadas por las infracciones relacionadas con las artesanías indígenas serán destinadas exclusivamente a programas de desarrollo cultural y económico para las comunidades afectadas.

Expone que las creaciones de los pueblos originarios son objeto de plagio y explotación por parte de terceros que lucran con ellas sin respeto por su origen y sin reconocimiento de los derechos de sus creadores.

Afirma que el impacto del plagio representa una pérdida económica para artesanos y una agresión directa a su identidad cultural y espiritual. Año con año, agrega, los casos detectados de apropiación indebida de sus diseños muestran un patrón alarmante, por lo que es urgente implementar políticas de protección y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Además, la apropiación de artesanías, ropa y textiles, por parte de empresas internacionales, representa una amenaza para la preservación de su identidad cultural, y vulnera su derecho a obtener beneficios económicos derivados de su trabajo, enfatiza.

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/impulsan-iniciativa-para-proteger-derechos-de-autor-de-pueblos-originarios-sobre-sus-expresiones-culturales>